



Resolución Ministerial

N° 368-2018-MC

Lima, 17 SET. 2018

VISTA, la solicitud de autorización de salida temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad de funcionarios diplomáticos en misión en el extranjero, presentada por el Embajador en el Servicio Diplomático de la República, señor Víctor Ricardo Luna Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que en caso excepcional procede autorizar la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por viajes de Jefes de Misión, Cónsules o Diplomáticos acreditados, por el plazo que dure su permanencia en el exterior, la misma que se autoriza mediante Resolución Ministerial emitida por el Titular del Sector Cultura;

Que, con documento de visto, el señor Víctor Ricardo Luna Mendoza, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, nombrado como Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París, República Francesa, solicitó la autorización de salida temporal de un (01) bien cultural mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de su propiedad;

Que, mediante Informe N° 900125-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 14 de setiembre de 2018, la Dirección General de Museos haciendo suyo el Informe N° 900031-2018-NQG/DIPM/DGM/VMPCIC/MC, concluye que la solicitud presentada por el señor Víctor Ricardo Luna Mendoza, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

Que, el bien cultural mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación cuya autorización de salida temporal del país se solicita se encuentra cubierto en mérito a la Póliza de Seguro de Transporte Marítimo/Aéreo Póliza N° 2531810100760 emitida por Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, con una cobertura que comprende desde el 10 de setiembre al 10 de diciembre de 2018;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la solicitud de salida temporal del país de un (01) bien cultural mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, de propiedad del señor Víctor Ricardo Luna Mendoza, Embajador en el Servicio Diplomático de la República;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la salida temporal del país de un (01) bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, de propiedad del señor Víctor Ricardo Luna Mendoza, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, nombrado como Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con sede en Paris, República Francesa.

Artículo 2.- El señor Víctor Ricardo Luna Mendoza, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, deberá mantener vigente una póliza de seguros que cubra el bien cultural mueble perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación materia de autorización, en tanto dure su permanencia como Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con sede en Paris, República Francesa; así como, deberá contar con una póliza de seguros que cubra el retorno del mismo.

Artículo 3.- La Dirección General de Museos adoptará las acciones de fiscalización que correspondieran efectuarse.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución Ministerial al señor Víctor Ricardo Luna Mendoza, Embajador en el Servicio Diplomático de la República.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

Anexo 1

**RELACIÓN DE BIENES PARA SALIDA TEMPORAL
DE PROPIEDAD DEL SEÑOR VÍCTOR RICARDO LUNA MENDOZA,
EMBAJADOR EN EL SERVICIO DIPLOMÁTICO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

N°	Registro Nacional	Otros números	Denominación	Tipo de bien
1	307610	No presenta	San Sebastián confortado por un ángel	Pintura



